



**GUANAJUATO**  
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el*  
**14 de Enero de 1877**

*Registrado en la*  
*Administración*  
*de Correos el 1° de*  
*Marzo de 1924*

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	127

**SEGUNDA PARTE**

**26 de Junio de 2025**  
Guanajuato, Gto.



**PERIÓDICO OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

*Guanajuato*

Consulta este ejemplar  
en su versión digital



[periodico.guanajuato.gob.mx](http://periodico.guanajuato.gob.mx)

# SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

## GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DECRETO Legislativo Número 67, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato.....	4
DECRETO Legislativo Número 68, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guanajuato.....	8
DECRETO Legislativo Número 69, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.....	12
DECRETO Legislativo Número 70, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Gestión Integral de Residuos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.....	16

## FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO para notificar a quienes resulten interesados, se digan poseedores o propietarios, el acuerdo de aseguramiento dictado en fecha 02 de abril de 2024, dentro de la Carpeta de Investigación 37415/2024, radicada en la Unidad Especializada en la Investigación de Robo de Vehículos adscrita a la Fiscalía Regional "C"; de la ciudad de Celaya, Guanajuato; que recayó sobre el bien de un vehículo.....	32
--	----

## MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

PERMISO de Venta parcial para los lotes que integran la tercera sección del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado Villa Universidad del Municipio de León, Guanajuato.....	33
ACUERDO del Ayuntamiento de León, Guanajuato, mediante el cual se aprueba la devolución voluntaria del inmueble ubicado en la colonia Campestre del Refugio, con una superficie de 5,000.00 m2. de esa ciudad.....	39

## MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GTO.

SEGUNDA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 correspondiente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ciudad Manuel Doblado, Guanajuato.....	41
TERCERA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 correspondiente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ciudad Manuel Doblado, Guanajuato.....	48
CUARTA Modificación y Cierre al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 correspondiente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ciudad Manuel Doblado, Guanajuato.....	55

MUNICIPIO DE URIANGATO, GTO.

CIERRE Presupuestal del Ejercicio 2024 de Casa de la Cultura del Municipio de Uriangato,  
Guanajuato.....

61



## GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

### DECRETO NÚMERO 67

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:

**Artículo Único.** Se **reforman** las fracciones XI bis del artículo 34; X y XXXI del artículo 42; XIII del artículo 43; artículo 160; IX bis del artículo 162; XIII bis del artículo 169; y se **adiciona** la fracción V ter al artículo 3 de la **Ley de Educación para el Estado de Guanajuato**, para quedar en los siguientes términos:

«Glosario

**Artículo 3.** Para la aplicación...

I. a V. bis. ...

**V. ter.** Educación sexual integral y reproductiva: implica el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar, la maternidad y la paternidad responsable, la prevención de los embarazos adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual, así como la detección de cualquier conducta de riesgo;

VI. a XVIII. ...

Para los efectos...

Asimismo, se entenderá...

Acciones de las...

**Artículo 34.** Las autoridades educativas...

I. a XI. ...

**XI. bis.** Coordinarse con la Secretaría de Salud para realizar acciones afirmativas para impulsar la educación sexual integral y reproductiva, la educación menstrual, la prevención del embarazo infantil y adolescente, y facilitarles continuar su

proceso educativo en el caso de embarazo, sin discriminación en las escuelas pertenecientes al Sistema Educativo Estatal;

XII. a XX. ...

*Atribuciones de la...*

**Artículo 42.** Corresponde a la...

I. a IX. ...

X. Promover de manera progresiva conforme a su edad, desarrollo educativo, cognoscitivo y madurez en los educandos, el conocimiento y formación en materia de educación sexual integral y reproductiva, prevención del embarazo infantil y adolescente, orientación vocacional con perspectiva de género y métodos de estudio, que contribuya al desarrollo de sus proyectos de vida;

XI. a XXX. ...

XXXI. Implementar programas de formación, dirigidos a los padres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad, en materia de educación sexual integral y reproductiva, para la prevención del embarazo infantil y adolescente, así como impulsar el desarrollo familiar y de competencias socioemocionales que favorezcan la formación integral de sus hijas, hijos o pupilos;

XXXII. a L. ...

*Atribuciones de los...*

**Artículo 43.** Corresponde a los...

I. a XII. ...

XIII. Colaborar con las autoridades competentes en la realización de programas de educación para la salud y educación sexual integral y reproductiva, prevención del embarazo infantil y adolescente, el mejoramiento del ambiente, así como de campañas para prevenir, combatir y erradicar las adicciones, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren; y

XIV. ....

*Orientación para las...*

**Artículo 160.** En el ámbito de sus respectivas competencias, las autoridades educativas de la Entidad desarrollarán actividades de información y orientación para las familias de los educandos en relación con prácticas de crianza enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, vínculo afectivo, buenos hábitos de salud, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física, disciplina positiva, prevención de la violencia, educación sexual integral y reproductiva, prevención del embarazo infantil y adolescente, uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, lectura, conocimiento y aprendizaje digital y otros temas que permitan a los padres de familia, proporcionar una mejor atención y educación a sus hijas, hijos o pupilos.

*Obligación de los...*

**Artículo 162.** Son obligaciones de...

I. a IX. ...

**IX. bis.** Participar en las actividades en materia de educación sexual integral y reproductiva y de prevención del embarazo infantil y adolescente que organicen las comunidades educativas y autoridades; y

X. ...

*Objeto de las...*

**Artículo 169.** Las asociaciones de...

I. a XIII. ...

**XIII. bis.** Socializar la importancia de la educación sexual integral y reproductiva y de las acciones orientadas a la prevención del embarazo infantil y adolescente;

XIV. a V. ...»).

**Transitorio**

**Artículo único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

LO TENDRÁ ENTENDIDO LA CIUDADANA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- GUANAJUATO, GTO., 29 DE MAYO DE 2025.- MIRIAM REYES CARMONA.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ANA MARÍA ESQUIVEL ARRONA.- DIPUTADA VICEPRESIDENTA.- JOSÉ SALVADOR TOVAR VARGAS.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROCÍO CERVANTES BARBA.- DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 30 de mayo de 2025.

LA GOBERNADORA DEL ESTADO



LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



JORGE DANIEL JIMÉNEZ LONA